



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, Informe N° 0535-2024-OGSGD-MDVA de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución de Alcaldía N° 129-2024-A-MDVA, de fecha 24 de julio de 2024, mediante Informe N° 1056-2024-OGAJ-MDVA de fecha 30 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se resolvió derogar la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del sector público nacional y, aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPS, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las entidades del sector público conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley N° 25323, ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos. La Directiva establece en el literal a), del numeral 6.3, que: "la entidad debe Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CDE) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento a la AGN o al Archivo Regional. Es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PDCA de Eliminación de Documentos y Transferencia Documental";

Que, mediante Informe N° 0535-2024-OGSGD-MDVA de fecha 28 de octubre de 2024, la oficina de secretaria y gestión documentaria, solicito acto resolutivo para la reconfiguración del comité evaluador de documentos (CED), la cual se propone la siguiente terna:

Presidente	Gerente Municipal
Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro	Jefe de la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria
Miembro	Encargada del Archivo Central

Que mediante la Ordenanza Municipal N°020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el "Reglamento de Organización y



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-A-MDVA, de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre 2024, cuyo objetivo es organizar integralmente la documentación existente en la institución, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo vigente que garanticen la defensa y conservación del patrimonio documental, teniendo como actividad prioritaria la conformación del comité evaluador de documentos;

Que, mediante Informe N° 1056-2024-OGAJ-MDVA de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que se apruebe la Conformación del Comité Evaluador de Documentos – CED.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	MIEMBROS
1	Presidente	Gerente Municipal
2	Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración
3	Miembro	Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria
4	Miembro	Encargada del Archivo Central

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR AL CED los siguientes funcionarios:

- 1) Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivísticos (PCDA).
- 2) Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.
- 3) Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4) Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los Miembros del Comité Evaluador, el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

